



Asamblea General

Distr. limitada
2 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 68 a) del programa

Promoción y protección de los derechos humanos:

aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Albania, Argentina, Armenia, Austria, Brasil, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, República Checa, República Dominicana, Rumania, San Marino, Suecia y Suiza: proyecto de resolución revisado

Comité contra la Tortura

La Asamblea General,

Recordando la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹,

Acogiendo con beneplácito la labor del Comité contra la Tortura,

Lamentando que persista la acumulación de informes de los Estados partes y comunicaciones individuales pendientes de examen, lo cual impide al Comité estudiar oportunamente y sin excesiva demora los informes y las comunicaciones,

Observando que el Comité ha solicitado a la Asamblea General que autorice la ampliación del tiempo asignado a sus reuniones,

Observando también que el Comité solo cuenta con diez miembros y actualmente solo se reúne durante dos períodos de sesiones anuales de tres semanas de duración,

Observando además que las necesidades presupuestarias estimadas para la ampliación solicitada del tiempo de reunión serán atendidas con arreglo al presupuesto por programas aprobado para el bienio 2010-2011 y serán examinadas nuevamente en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, teniendo presente a la vez la necesidad de utilizar los recursos de la mejor manera posible,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1465, núm. 24841.



Tomando nota de la nota del Secretario General sobre la evaluación del uso por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos del tiempo adicional asignado a sus reuniones², del volumen de trabajo cada vez mayor de esos órganos y del número creciente de solicitudes de tiempo adicional de reuniones que presentan dichos órganos,

1. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos realizados hasta ahora por el Comité contra la Tortura para mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo, concretamente con miras a armonizar los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, y lo alienta a proseguir sus actividades en este sentido;

2. *Decide* autorizar al Comité a reunirse una semana más en cada período de sesiones como medida transitoria con efecto a partir de mayo de 2011 hasta finales de noviembre de 2012.

3. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente propuestas concretas sobre los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, tomando como base la labor del Secretario General de conformidad con la resolución 9/8 del Consejo de Derechos Humanos, de 24 de septiembre de 2008³ y la de los órganos creados en virtud de tratados a este respecto, para mejorar su eficacia y determinar la manera de aumentar la eficiencia de sus métodos de trabajo y los costos, con el fin de administrar mejor el volumen de trabajo y los programas de trabajo, teniendo presente las limitaciones presupuestarias y tomando en consideración las diferencias en los volúmenes de trabajo de cada órgano.

² A/65/317.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 53 A (A/63/53/Add.1).*